



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 412-2023-*GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.*

San Francisco, 30 de octubre de 2023.

VISTOS: El Memorando Nº 491-2023-*GRA-DIRESA-UERSSAF/DE*; el Informe Nº 355-2023-*GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH*, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre la contratación en el marco del Decreto Legislativo Nº 276, a la Técnica en Enfermería LIZ BETSI NAVARRO ESPINOZA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2012-*GRA/PRES*, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos, con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas; siendo necesario garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades, y demanda de la población;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 089-2016-*GRA/DIRESA-URSSAF-DE*, de fecha 31 de marzo del 2016, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la UERSSAF, el cual tiene como finalidad consolidar un conjunto de disposiciones que definen y regulan las relaciones y condiciones laborales dentro de la Unidad Ejecutora, los deberes y derechos de su funcionarios, servidores, así como la competencias jerárquicas-organizacionales, indicando en su artículo 2º comprende a los funcionarios, servidores nombrados, destacados y designados, contratados a plazo fijo y otras modalidades que laboran en la institución;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31115, concordante con el artículo 38º Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, las entidades de las Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generaran derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, según el Informe Nº 065-2023-*GRA/GRDS-DIRESA/UERSSAF-ADM-RRHH/EYT*, la Responsable de Elaboración de Contratos de la UERSSAF, informa sobre la incorporación de personal, para el Puesto de Salud de Machente, a partir de 01 de octubre de 2023, bajo la modalidad del Decreto Legislativo Nº 276, en plaza vacante de la servidora León Bendezú Demetria; quien era nombrada en la plaza AIRHSP Nº 000135 del Puesto de Salud de Machente de la UERSSAF, la misma que fue cesada por límite de edad, el día 15 de agosto de 2023;

Que, mediante Informe Nº 355-2023-*GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH*, el Jefe de Recursos Humanos de la UERSSAF, solicita la proyección de Resolución Directoral de contrato

temporal, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, por estricta necesidad de servicio, a la Srta. Liz Betsi Navarro Espinoza, en el cargo de Técnico Asistencial, en la plaza AIRHSP N° 000135, a partir del 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023; en mérito al Memorando N° 1196-2023-GRA/DIRESA/UERSSAF/RR.HH que autoriza la incorporación del personal, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276;

Que, estando a los considerandos anteriores y al Memorando de visto de autorización, se emite el presente acto administrativo de contrata temporal de la Enfermera Técnico Liz Betsi Navarro Espinoza, en el cargo de Técnico Asistencial, para prestar servicios en el Centro de Salud de Machente de la UERSSAF, a partir del 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023;

De conformidad a las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, demás preceptos complementarios, y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2023-GRA/GR, de fecha 29 de agosto del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONTRATAR bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada desde del 01 de octubre al 31 de octubre de 2023, a la Enfermera Técnico **Liz Betsi Navarro Espinoza**, en plaza AIRHSP N° 00153, en el cargo de Técnico Asistencial, nivel remunerativo STF, en el Centro de Salud de Machente de la UERSSAF;

ARTÍCULO SEGUNDO. - EL EGRESO, que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará afecto al grupo Genérico de gasto 2.1: Personal y Obligaciones sociales, de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado del cargo, por reajuste de metas de atención, por reestructuración u organización del centro de trabajo o mandato judicial. Asimismo, por comisión de falta de carácter disciplinario y demás causales establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - LA CONTRATA, de personal que se aprueba con el presente acto resolutivo no está comprendiendo dentro de los alcances del Artículo 2° de la Ley N° 24041, el contrato que se aprueba por la presente resolución, concluirá indefectiblemente el 31 de octubre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada e instancias correspondientes, previa las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Unidad de Recursos Humanos
Soporte Informático
Interesada
Archivo
BJAP/fly

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO

DIRECTOR EJECUTIVO

Mg. César Rubén Palomino Cuba
DIRECTOR EJECUTIVO